

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 52º período de sesiones
(15 de febrero de 2013 y 11 a 21 de febrero de 2014)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

Se ruega reciclar 



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

En su 52° período ordinario de sesiones, celebrado los días 15 de febrero de 2013 y 11 a 21 de febrero de 2014, que era el año dedicado a las políticas del ciclo bienal normativo y de examen, la Comisión de Desarrollo Social examinó el tema prioritario titulado “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”. La Comisión examinó también los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales y las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En la apertura del período de sesiones, la Comisión escuchó, entre otras, las intervenciones del Vicepresidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. Durante su período de sesiones de ocho días de duración, la Comisión, además de sus debates generales, celebró tres mesas redondas de alto nivel: una sobre el tema prioritario, otra sobre la nueva cuestión de los factores sociales del desarrollo sostenible, y otra con motivo de la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia.

Los resúmenes de las mesas redondas preparados por la Presidencia se pueden consultar en el sitio web de la Comisión (<http://undesadspd.org/CommissionforSocialDevelopment/Sessions/2014.aspx>). Como contribución de la Comisión al examen ministerial anual de 2014 del Consejo Económico y Social, la Presidenta enviará una carta al Presidente del Consejo, que contendrá un resumen de las deliberaciones del 52° período de sesiones de la Comisión sobre el tema del examen.

Con respecto al examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, el Relator Especial encargado de la situación de la discapacidad presentó su informe a la Comisión.

En la mesa redonda de alto nivel y el debate general de la Comisión sobre el tema prioritario se destacó la importancia crítica del empoderamiento para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y asegurar que la agenda para el desarrollo después de 2015 se centre en las personas. Con ese fin, se subrayó que debían crearse sinergias entre las políticas de empoderamiento y la labor en curso sobre el fortalecimiento del pilar social del desarrollo sostenible que se aborda en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Es preciso integrar más los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo a todos los niveles.

Se observó que los gobiernos podían adoptar un enfoque que promoviera el empoderamiento en la formulación y aplicación de políticas, creando y fortaleciendo los mecanismos y las instituciones de participación e invirtiendo en los servicios sociales para mejorar la capacidad de las personas y las comunidades. La transparencia y la rendición de cuentas, la buena gobernanza y la participación cívica se resaltaron como elementos fundamentales de ese enfoque. Se destacó que la protección social efectiva, el acceso a una educación de calidad y el trabajo decente para todos eran estrategias para el empoderamiento de las personas que habían dado resultados. Los Estados Miembros intercambiaron buenas prácticas y medidas

normativas que habían tenido éxito en los planos nacional y regional. Como resultado normativo del ciclo bienal, la Comisión aprobó una resolución sobre el tema prioritario.

En la mesa redonda sobre la nueva cuestión de los factores sociales del desarrollo sostenible se insistió en la importancia de examinar el desarrollo sostenible desde una óptica social, lo que se consideró indispensable a efectos de formular un marco de desarrollo para después de 2015 que fuera integrado e inclusivo. Se señaló que la atención a los factores sociales permitía a los encargados de formular políticas comprender, desde el punto de vista social, los factores que impulsaban o sustentaban los resultados en materia de desarrollo. Ampliar el alcance de las políticas e iniciativas sociales permitiría encarar desafíos multidimensionales, como el cambio climático, la seguridad hídrica y alimentaria, la energía, el uso de la tierra y los desastres naturales o provocados por el hombre, y hallar soluciones más eficaces, duraderas, equitativas y justas. En la formulación de políticas para promover el desarrollo sostenible, la atención a las estructuras, las instituciones, el comportamiento y la capacidad de actuación sociales reforzaría el carácter transformador de las políticas y respondería a la complejidad social y a la diversidad de contextos.

La Comisión también celebró debates generales sobre cuestiones relacionadas con distintos grupos sociales. Se destacó la necesidad de lograr una participación mayor y más eficaz de los jóvenes en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles, incluso en los procesos posteriores a 2015. La Comisión examinó los desafíos que se planteaban al empleo de los jóvenes, en especial el desajuste existente entre las calificaciones de los jóvenes y los conocimientos necesarios para el mercado de trabajo, y los Estados Miembros compartieron una serie de iniciativas para hacer frente a esos desafíos. Se hizo hincapié en la necesidad de prestar más atención a los jóvenes en la labor del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, se acogió con beneplácito el Programa de Acción Quinquenal del Secretario General.

Se examinaron diversas iniciativas de políticas para las personas de edad y se señaló la necesidad de promover y proteger sus derechos. Entre otras cuestiones, se destacaron la discriminación por motivos de edad, el envejecimiento activo, la concienciación para pasar de un enfoque médico o de bienestar a uno basado en los derechos, y la necesidad de avanzar en el debate de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Se señaló que la agenda para el desarrollo después de 2015 podría ofrecer posibilidades de abordar la cuestión del envejecimiento en el centro mismo del programa mundial de desarrollo.

Con motivo de la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia se llevó a cabo una mesa redonda de alto nivel. Se afirmó la importancia del papel de la familia en el desarrollo, y se propuso incluir una perspectiva de la familia en la agenda para el desarrollo después de 2015 y debatir el tema de “la familia y el desarrollo” en el Consejo Económico y Social. Se hizo hincapié en que las cuestiones relacionadas con la familia, como la pobreza de la familia, el bienestar y la protección social de los niños, la conciliación de la vida laboral y familiar, la igualdad entre los géneros y la solidaridad intergeneracional, seguían siendo motivo de gran preocupación para muchos países. Se destacó la necesidad de seguir realizando investigaciones sobre las cuestiones relacionadas con la familia, la formulación y evaluación efectivas de políticas sobre la familia y el logro de un mayor reconocimiento de la diversidad de las familias.

La Comisión aprobó seis proyectos de resolución y dos proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social. La Comisión también aprobó una resolución y una decisión que se señalan a la atención del Consejo.

En el proyecto de resolución sobre el tema prioritario “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”, el Consejo solicitaría al Secretario General que, en su informe titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, incluyera recomendaciones de política sobre el empoderamiento de las personas, teniendo en cuenta los debates celebrados en el 52º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario.

En la resolución sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Consejo decidiría que la Comisión, en su 53º período de sesiones, siguiera destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto.

En el proyecto de resolución sobre la aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el Consejo solicitaría al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y otras partes interesadas acerca de: a) un tema o temas posibles para el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid que se realizará en 2017; b) la forma en que el proceso de examen y evaluación podría contribuir mejor a promover la integración social y la participación amplia de las personas de edad en el desarrollo; y c) la forma de incorporar las cuestiones del envejecimiento y las personas de edad en la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

En el proyecto de resolución sobre la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras, el Consejo instaría a los Estados Miembros a que consideraran debidamente la posibilidad de promover la elaboración de políticas relativas a la familia en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

En el proyecto de resolución sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015, el Consejo solicitaría al Relator Especial que promoviera la aplicación del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y siguiera contribuyendo a la elaboración de un marco para el desarrollo después de 2015 que fuera equitativo, sostenible y diera cabida a la discapacidad. Observando la expiración, el 31 de diciembre de 2014, del mandato del Relator Especial encargado de la situación de la discapacidad, el Consejo decidiría considerar, en su 53º período de sesiones, la posibilidad de establecer otro mecanismo de supervisión con miras a fortalecer la incorporación de la discapacidad en el desarrollo social.

En el proyecto de resolución sobre organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo, habiendo examinado la resolución 68/1 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, decidiría que la Comisión informara sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se hubiera acordado a fin de contribuir a su labor. Decidiría también que la Comisión utilizara el tema de su programa sobre cuestiones nuevas para promover el examen de cuestiones pertinentes del programa del Consejo, en particular el tema principal anual del Consejo y las series de sesiones de integración. Además, el Consejo decidiría mantener el ciclo bienal normativo y de examen durante los períodos de sesiones de 2015-2016, con el tema prioritario “Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”, y que la Comisión siguiera examinando sus métodos de trabajo para adaptarlos, según procediera, a la labor y el ciclo del Consejo. Asimismo, el Consejo decidiría examinar la posibilidad de que la Comisión aprobara resoluciones cada dos años con el fin de eliminar la duplicación y superposición en el examen de cuestiones conexas entre el Consejo y la Asamblea General.

En su resolución sobre la salud visual como instrumento para lograr el empoderamiento de las personas, la Comisión, recordando las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con la salud mundial y la política exterior, así como la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud titulada “Hacia una cobertura oftalmológica universal: plan de acción mundial 2014-2019”, reconoce la importancia de la salud visual para el empoderamiento de las personas y la erradicación de la pobreza, y resalta la necesidad de mejorar la salud ocular para todos. La Comisión solicita al Secretario General que transmita el contenido de esa resolución a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	8
A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo	8
B. Proyectos de decisión que se presentan al Consejo para su aprobación	41
C. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo	43
II. Cuestiones de organización: nuevo examen de los métodos de trabajo de la Comisión	46
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	47
A. Tema prioritario: la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos	48
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	50
C. Nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible	53
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos	55
V. Programa provisional del 53° período de sesiones de la Comisión	56
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52° período de sesiones	57
VII. Organización del período de sesiones	58
A. Apertura y duración del período de sesiones	58
B. Asistencia	58
C. Elección de la Mesa	58
D. Programa y organización de los trabajos	59
E. Documentación	60
Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 52° período de sesiones	61

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social*

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, y 2010/10, de 22 de julio de 2010, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también su resolución 2012/7, de 26 de julio de 2012, en la que decidió que la Comisión siguiera examinando sus métodos de trabajo, y tomando nota del informe del Secretario General titulado “Examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social”¹, en que se solicita en dicha resolución,

Recordando además la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que también se establece que el Consejo Económico y Social invitará, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema anual acordado,

Recordando el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

Observando la aceleración del proceso de aplicación para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, así como la pertinencia de la labor de la Comisión al respecto,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrafos 2 a 4.

¹ E/CN.5/2013/12.

1. *Recuerda* que la práctica actual de examinar una cuestión básica durante un ciclo bienal ha permitido que la Comisión de Desarrollo Social la examinara más a fondo al abordar también cuestiones intersectoriales conexas y cuestiones nuevas pertinentes al tema que se examina;

2. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos sociales relacionados con el principal tema del Consejo Económico y Social que se haya acordado a fin de contribuir a su labor;

3. *Decide también* mantener el ciclo bienal normativo y de examen durante los períodos de sesiones de 2015 y 2016;

4. *Reafirma* que los miembros de la Mesa de la Comisión deben continuar eligiéndose por un mandato de dos años que coincida con el ciclo normativo y de examen de 2015-2016;

5. *Reafirma también* que la Comisión, en el cumplimiento de su mandato, prestará asistencia al Consejo Económico y Social en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, y le prestará asesoramiento a ese respecto;

6. *Decide* que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2015-2016 deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo Económico y Social, y que ese tema será “Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”;

7. *Decide también* que la Comisión utilizará, según proceda, el tema de su programa sobre cuestiones nuevas para promover el examen de cuestiones pertinentes del programa del Consejo Económico y Social, en particular el tema principal anual del Consejo, y las series de sesiones de integración vinculadas a él, en que se incorporarán mensajes clave del sistema del Consejo sobre el tema principal y se formularán recomendaciones orientadas a la adopción de medidas de seguimiento;

8. *Decide además* examinar la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años con el fin de eliminar la duplicación y superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

9. *Invita* a todas las partes interesadas competentes a seguir participando activamente en la labor de la Comisión a un nivel suficientemente elevado;

10. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular el funcionamiento del ciclo normativo y de examen bienal, para adaptarlos, además, según proceda, a la labor y ciclo del Consejo Económico y Social.

* * *

Proyecto de resolución II Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁵, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁶, la resolución 57/7 de la Asamblea, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁸, y haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando el primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del Desarrollo Social, celebrado en Windhoek del 27 al 31 de octubre de 2008, y el segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros, celebrado en Jartum del 21 al 25 de noviembre de 2010 en torno al tema “Fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la inclusión social”, acogiendo con beneplácito el tercer período de sesiones de la Conferencia de Ministros, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 noviembre de 2012, recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, la Posición Común Africana sobre Buenas

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 3 a 7.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014), y el Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad renovado (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y tomando nota de la Posición Común Africana sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad en África,

Observando la plena integración de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹ en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza como órgano técnico de la Unión Africana para sustituir a la secretaría de la Nueva Alianza,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya suficientes inversiones y la ejecución de las reformas sectoriales necesarias para obtener los resultados previstos, a fin de promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Acogiendo con beneplácito las declaraciones ministeriales sobre los temas “Industrialización para un África emergente” y “Aprovechamiento del potencial de África como polo del crecimiento mundial”, aprobadas por la Conferencia de la Unión Africana de Ministros de Economía y Finanzas y la Conferencia de la Comisión Económica para África de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en sus reuniones conjuntas sexta y quinta, celebradas en Abidján los días 25 y 26 de marzo de 2013 y en Addis Abeba del 22 al 27 de marzo de 2012, respectivamente, y la declaración de consenso sobre el tema “Gobernar y aprovechar los recursos naturales para el desarrollo de África”, aprobada en el octavo Foro para el Desarrollo de África, celebrado en Addis Abeba del 23 al 25 de octubre de 2012,

Preocupado todavía porque, si bien África sigue avanzando constantemente en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastan para que todos los países cumplan todos los Objetivos a más tardar para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por los efectos adversos que ocasiona la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y las dificultades que plantea el cambio climático,

Destacando que en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 se debe prestar la debida atención a hacer frente a las necesidades especiales de África en materia de desarrollo,

Observando que África cuenta con abundantes recursos naturales, incluidos numerosos minerales industriales y recursos agrícolas que se exportan principalmente como productos primarios, y que durante muchos años la explotación del sector de los recursos naturales en África ha atraído la inversión extranjera directa en sectores de economía de enclave de gran densidad de capital, lo

⁹ A/57/304, anexo.

cual ofrece la posibilidad, si se ponen en marcha políticas adecuadas, en particular iniciativas orientadas a generar un gran número de puestos de trabajo, de impulsar la transformación estructural, crear empleo, contribuir a la erradicación de la pobreza y reducir las desigualdades,

Poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo también la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, y poniendo de relieve la importancia de la estrecha colaboración entre la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas como organizadores conjuntos de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África,

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud y educación, es fundamental para mejorar la productividad y los resultados agrícolas y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr el crecimiento y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 35 países que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y las estrategias de desarrollo de ámbito nacional, y que es necesario que los esfuerzos de desarrollo de esos países se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y

recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, que se refleja en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de revisión por pares en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para la revisión por pares en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de revisión por pares para que funcione con eficacia;

4. *Toma nota* de la elaboración del Programa para 2063 como estrategia a largo plazo de la Unión Africana con hincapié en la industrialización, el empleo de los jóvenes, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades¹², y acoge con beneplácito la decisión de celebrar una Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana para evaluar los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Uagadugú sobre el Empleo y la Lucha contra la Pobreza, de 2004, que organizará la Unión Africana en septiembre de 2014¹³;

5. *Reconoce* los valiosos esfuerzos realizados por el Comité Directivo de la Nueva Alianza para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;

6. *Destaca* que la industrialización es un motor fundamental del desarrollo económico y social y pone de relieve la necesidad de acelerar la industrialización de África mediante la adopción y puesta en marcha de medidas y acciones concretas en los planos nacional, regional y continental y con el apoyo y la colaboración de los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional;

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹ E/CN.5/2014/2.

¹² Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Dec.508(XXII).

¹³ Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Dec.498(XXII).

7. *Destaca también* la importancia de adoptar medidas para promover la diversificación dinámica de las economías de África, transformándolas para que abandonen la dependencia de los recursos mediante un mayor procesamiento local de sus recursos naturales y una mayor generación de valor añadido a fin de ampliar las economías nacionales y aumentar los ingresos, y desarrollando nuevas industrias con el objeto de transformar vidas y crear oportunidades para ofrecer más y mejores empleos;

8. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África;

9. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, y observa la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África;

10. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

12. *Pone de relieve* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

13. *Pone de relieve también* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

14. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y

privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en educación y salud con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

15. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos con uso intensivo de mano de obra, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, sobre la base de políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, puede generar empleo e ingresos para todos los africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

17. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados, asociaciones para el desarrollo incluyentes y transparencia y mutua rendición de cuentas;

18. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

19. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

20. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;

21. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad estadística nacional a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el logro de todos los objetivos de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;

22. *Insta* a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la reducción del costo del envío de remesas por conductos oficiales, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, entre ellos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio;

23. *Subraya* la importancia de que los gobiernos de los países de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

24. *Insta* a los gobiernos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

25. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 15 y 16 de julio de 2012, de proclamar 2014 Año de la Agricultura y la Seguridad Alimentaria en África para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

26. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese

Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹⁴;

27. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

28. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, que deberían dirigirse a reducir las desigualdades, crear empleo y mejorar el ingreso *per capita* real en las zonas rurales y urbanas;

29. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

30. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, y, a este respecto, hace notar la Iniciativa Mundial del Secretario General “La Educación ante Todo” y sus objetivos e invita a los Estados Miembros a que contribuyan, según proceda, a la Iniciativa, en particular mediante la asignación de recursos suficientes;

31. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

32. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y,

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

33. *Reconoce también* que la población joven de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados para aprovechar la transición demográfica del continente, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

34. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

35. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

36. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹⁵;

37. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

38. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

39. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que las corrientes financieras ilícitas y la deficiencia de los marcos jurídicos, fiscales y normativos de los recursos minerales menoscaban los esfuerzos de desarrollo nacionales, alienta a los países de África a que adopten medidas para hacer frente a esos problemas e invita a los asociados para el desarrollo a que sigan ayudando a los países de África en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas;

40. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

¹⁵ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

41. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012;

42. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos¹⁶;

43. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

44. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a los países de África a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo, para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos contraídos por los asociados para el desarrollo;

45. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

46. *Toma nota* de la decisión de la Asamblea General de reforzar la Oficina del Asesor Especial para África¹⁷ a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, en particular el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

47. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

48. *Invita* a que se adopten medidas intergubernamentales para que siga mejorando la coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de

¹⁶ Los nueve grupos temáticos son: desarrollo de infraestructuras; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicaciones; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; e industria, comercio y acceso a los mercados.

¹⁷ Resolución 68/247 de la Asamblea General.

África y se siga prestando apoyo a la Comisión Económica para África en la ejecución de su mandato, en particular colaborando con sus miembros para asegurar que la agenda para el desarrollo después de 2015 tenga en cuenta las prioridades de desarrollo social de África;

49. *Decide* que en su 53° período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

50. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, y 67/294, de 13 de septiembre de 2013, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 53° período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

* * *

Proyecto de resolución III

La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2012/7, en que el Consejo decidió que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2013-2014 de la Comisión de Desarrollo Social sería “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶,

Expresando preocupación por las catastróficas consecuencias de la pobreza, la desigualdad y las disparidades en todo el mundo,

Reconociendo que el empoderamiento de las personas es esencial para lograr el desarrollo,

Reconociendo también que las políticas orientadas a erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, y las políticas orientadas a fomentar el empoderamiento de las personas, se refuerzan mutuamente,

Reconociendo además que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano, y que las personas deberían ser el principal centro de atención de los planes, programas y políticas a todos los niveles, para que los resultados del desarrollo beneficien de modo justo a todas las personas,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 9 a 22.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 68/6 de la Asamblea General.

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son importantes para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, incluidos los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, así como otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, y que se tenga debidamente en cuenta la necesidad de que la mujer participe plenamente y en pie de igualdad,

Recordando el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁷, en que los gobiernos reafirmaron su decisión de cooperar adoptando un enfoque participativo que involucrara al sector público y a representantes de la sociedad civil, asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad para lograr un desarrollo incluyente, así como el compromiso de la comunidad internacional con la promoción de los derechos de todas las personas con discapacidad, que está firmemente arraigado en los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁸, y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para personas con discapacidad para 2015 y después de ese año,

Reafirmando que empoderar a todas las personas, en particular a las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, y a otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, para que fortalezcan su propia capacidad a fin de que adopten decisiones fundamentadas al ejercer el derecho y la responsabilidad de participar activamente en los asuntos de la comunidad en que viven es un importante objetivo del desarrollo y su principal recurso y que para ello se requiere la plena participación de las personas en la formulación, aplicación, supervisión, y evaluación de las decisiones que, según corresponda, determinan el funcionamiento y bienestar de nuestras sociedades,

Recordando el documento final de la Tercera Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, celebrada en Brasilia del 8 al 10 de octubre de 2013, y recordando además nuestro entendimiento de que las inversiones en los niños y la realización de sus derechos se sitúan entre las formas más eficaces de erradicar la pobreza, nuestra promesa de romper el ciclo de la pobreza en el marco de los objetivos convenidos internacionalmente, y la necesidad de adoptar medidas para mejorar el acceso a una educación gratuita, obligatoria y de calidad y a la atención médica para todos los niños, así como la universalización progresiva de la protección social,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y en su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁹, en que los gobiernos reafirmaron la importancia de apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, por medios como la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible y la promoción del empleo pleno y productivo

⁷ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

y de un trabajo decente para todos, complementada por políticas sociales eficaces, que incluyan niveles mínimos de protección social,

Reconociendo que ofrecer acceso universal a los servicios sociales, en particular a la educación de calidad, el agua y el saneamiento y la atención de la salud suficientes y asequibles y otros servicios de atención sociales, promover el empleo y el trabajo decente para todos y proporcionar niveles mínimos de protección social coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales son instrumentos importantes para empoderar a las personas, y reconociendo también la necesidad de movilizar el compromiso político con el acceso pleno y en igualdad de condiciones a la educación de buena calidad y la obtención de logros en educación para todos, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y las personas que viven en zonas rurales,

Destacando la importancia de que la comunidad internacional, los Estados Miembros y todos los grupos pertinentes de la sociedad, en particular los interlocutores sociales, redoblen sus esfuerzos a fin de reducir las desigualdades y eliminar la exclusión y la discriminación sociales,

Reconociendo que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son fundamentales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también que la movilización de recursos para el desarrollo social a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y recordando la decisión de la Asamblea General de incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen de la posibilidad de conmemorar de forma apropiada el vigésimo aniversario de la Cumbre Mundial en 2015, en el contexto del seguimiento coordinado e integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reafirma* que el objetivo primordial del desarrollo social es mejorar la calidad de vida de todas las personas y que el empoderamiento y la participación son fundamentales para la democracia, la armonía y el desarrollo social;
3. *Reafirma también* el compromiso formulado por los Estados Miembros en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social¹¹ de

¹⁰ E/CN.5/2014/3.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.

velar por que se realicen considerables inversiones públicas y promover las inversiones privadas en el desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular en las esferas de la salud y la educación y la protección social, así como en relación con el empoderamiento y la participación, especialmente para las personas que viven en la pobreza o sufren exclusión social;

4. *Destaca* que los Estados Miembros deben priorizar la creación de una “sociedad para todos” en que se respeten los derechos humanos de todas las personas, basada en la igualdad, la responsabilidad y la cooperación mutuas, el acceso a los servicios esenciales, entre ellos la atención de la salud, los servicios de atención social, y en el fomento de la activa participación de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación, en actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, y en los procesos de adopción de decisiones;

5. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica y pone de relieve también que la educación de las mujeres y de las niñas es esencial para su empoderamiento y la erradicación de la pobreza;

6. *Destaca* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar la participación de todos, incluidas las mujeres, las personas que viven en la pobreza y las que pertenecen a grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular los niños y los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y concretamente en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tienen las desigualdades en la pobreza, pone de relieve la importancia de mejorar el acceso a una educación de calidad, al empleo, al agua y el saneamiento, a la atención de la salud y a la protección social;

8. *Alienta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, incluidos los interlocutores sociales, según proceda, sigan desarrollando, mejorando y aplicando sistemas de protección social y niveles mínimos de protección social que sean inclusivos, eficaces y sostenibles y estén basados en las prioridades nacionales para todos los miembros de la sociedad, incluidas las mujeres, y las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, y a este respecto toma nota de la recomendación núm. 202, relativa a los pisos de protección social, aprobada el 14 de junio de 2012 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

9. *Alienta también* a los gobiernos a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la aptitud para el empleo de las mujeres y los jóvenes, así como de las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los miembros de otros grupos desfavorecidos, y para garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente;

10. *Insta* a los Estados Miembros y, según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a los agentes pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar la aptitud de todos los miembros de la sociedad para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje, y la educación a distancia, entre otras cosas, en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de todos los miembros de la sociedad en las diferentes etapas de sus vidas;

11. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que la política macroeconómica debería contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, que es esencial para la creación de nuevos puestos de trabajo;

12. *Reconoce también* que el acceso al empleo y el trabajo decente para todos y el diálogo social son fundamentales para el empoderamiento y la participación de las personas, y exhorta a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan realidad la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

13. *Destaca* la pertinencia del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹², en particular sus áreas prioritarias relativas a la pobreza, el empleo, la participación y la educación, para el empoderamiento y el desarrollo de los jóvenes, y en este sentido reconoce la necesidad de mejorar las oportunidades de que los jóvenes tengan acceso al empleo productivo y al trabajo decente mediante el aumento de las inversiones en el empleo de los jóvenes, el apoyo activo al mercado de trabajo y las asociaciones entre los sectores público y privado, así como mediante la creación de entornos propicios que faciliten la participación de los jóvenes en los mercados de trabajo, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales;

14. *Reafirma* la necesidad de mejorar el bienestar de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas de edad y los pequeños agricultores y los agricultores de subsistencia y de mejorar los medios de vida y el empoderamiento de los pobres y otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular en los países en desarrollo;

¹² Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126 de la Asamblea General, anexo.

15. *Destaca* la importancia de aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹³, a fin de, entre otras cosas, ayudar a las sociedades a conjugar las necesidades de las distintas generaciones en sus políticas, promover el empoderamiento económico y evitar la discriminación por razón de edad contra las personas mayores;

16. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten el acceso a los recursos productivos de las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular las mujeres, entre otras formas otorgándoles derecho a la tenencia de la tierra y otros derechos relacionados con el uso de los recursos naturales de conformidad con la legislación, las prioridades y las políticas nacionales y mejorando su acceso a una amplia gama de servicios financieros adecuados;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo, y los alienta también a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

18. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de todas las personas a fin de que puedan participar en mayor medida en el desarrollo sostenible y en la economía mundial, y a este respecto exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, y a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital;

19. *Invita* a los gobiernos a que mejoren la capacidad de la administración pública de ser transparente, rendir cuentas y responder a las necesidades y aspiraciones de toda la población, sin discriminación de ningún tipo, y a que fomenten la participación amplia en los procesos de gobernanza y desarrollo;

20. *Reconoce* que las estructuras institucionales de apoyo y los mecanismos de participación, entre ellos las instituciones y los procesos de carácter consultivo y democrático, son necesarios para el empoderamiento de las personas y que deberían hacerse esfuerzos especiales para promover la participación en los procesos de formulación de políticas y de gobernanza en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural, y para aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de responder a las necesidades y aspiraciones de todos los miembros de la sociedad;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación de cualquier tipo contra todas las personas, en particular las que viven en la pobreza, sin distinción de ningún tipo, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos; a que se abstengan de aprobar leyes, reglamentaciones o prácticas por las que se deniegue o limite el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos

¹³ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos; y a que velen por que las personas, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres, tengan igualdad de acceso a la justicia;

22. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y de las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mejorando el acceso a la financiación, la microfinanciación y el crédito, eliminando los obstáculos a las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, labor que debe complementarse con medidas nacionales encaminadas a lograr sistemas de políticas sociales amplias, que incluyan niveles mínimos de protección social, y a este respecto toma nota de la recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los pisos de protección social;

23. *Reconoce* que es necesario que todos los donantes mantengan y cumplan sus compromisos y objetivos acordados en lo que respecta a la asistencia oficial para el desarrollo bilateral y multilateral, y que el cumplimiento pleno de esos compromisos contribuirá sustancialmente a los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo social mediante la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos;

24. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la debida atención a la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y alienta a los Estados Miembros, en cooperación con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y las organizaciones sociales, a que hagan todo lo posible para apoyar la buena gobernanza en los planos nacional e internacional y atender las necesidades de los más vulnerables, así como para promover su participación en los procesos de adopción de decisiones;

25. *Solicita* al Secretario General que en el informe titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, incluya recomendaciones de política sobre el empoderamiento de las personas, teniendo en cuenta los debates celebrados en el 52º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario.

* * *

Proyecto de resolución IV Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000²,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³, aprobada el 13 de diciembre de 2006, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo,

Recordando marcos operacionales anteriores, como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad⁴ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad⁵,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, celebrada el 23 de septiembre de 2013⁶, en el que la Asamblea reafirmó la necesidad de realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año y reconoció que las personas con discapacidad eran agentes y beneficiarios del desarrollo y realizaban una contribución importante al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la exclusión que experimentan muchas personas con discapacidad, al fomentar la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo, y al promover el disfrute en condiciones de igualdad por las personas con discapacidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales se conseguirá una

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 27 y 35 a 38.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

⁵ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral de la agenda mundial para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para mejorar la accesibilidad, en particular la apertura del Centro de Accesibilidad en su Sede de Nueva York, que contribuye a dar cabida en las Naciones Unidas a las personas con discapacidad al facilitar su participación en las reuniones de las Naciones Unidas y su acceso a la documentación de la Organización,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo hacia 2015 y después de ese año⁷;

2. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial encargado de la situación de la discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y toma nota de su informe sobre la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad⁸;

3. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Enviado Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, teniendo en cuenta la necesidad de crear sinergias con los mecanismos existentes de las Naciones Unidas;

4. *Observa* la expiración, el 31 de diciembre de 2014, del mandato del Relator Especial encargado de la situación de la discapacidad y, a este respecto, decide considerar, en su 53º período de sesiones, la posibilidad de establecer otro mecanismo de supervisión con miras a fortalecer la incorporación de la discapacidad en el desarrollo social;

5. *Solicita* al Relator Especial que promueva la aplicación del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad⁶ y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³, incluso mediante el apoyo a los esfuerzos pertinentes de los Estados Miembros y otras partes interesadas, y que siga contribuyendo a la elaboración de un marco para el desarrollo después de 2015 que sea equitativo, sostenible y dé cabida a la discapacidad;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los órganos y organismos de las Naciones Unidas pertinentes a que aseguren que todas las políticas y los programas de desarrollo, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza, la protección social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente y la adopción de medidas adecuadas para promover la inclusión financiera y el desarrollo comunitario y de vivienda accesible, tengan en cuenta las necesidades, los derechos y las posibilidades de todas las personas con discapacidad y las beneficien en igualdad de condiciones con los demás;

⁷ E/CN.5/2014/6.

⁸ Véase E/CN.5/2014/7.

7. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los órganos y organismos de las Naciones Unidas pertinentes a que logren la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre la discapacidad y el desarrollo alentando la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y considerando la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo, que son instrumentos tanto de derechos humanos como de desarrollo;

8. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar medidas para asegurar que las personas con discapacidad no sufran formas múltiples o agravadas de discriminación ni queden excluidas de la participación, en igualdad de condiciones con los demás, en el cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas de edad;

9. *Decide* seguir considerando debidamente la cuestión de la discapacidad y el desarrollo, en particular en el marco de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos pertinentes, a fin de aumentar la concienciación y la cooperación a todos los niveles, incluso mediante la participación, según proceda, de los organismos de las Naciones Unidas, los bancos y las instituciones de desarrollo multilaterales y otros interesados pertinentes, asegurando al mismo tiempo la coordinación y evitando posibles duplicaciones de esfuerzos;

10. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo y las organizaciones internacionales y alienta al sector privado a que consideren la accesibilidad como medio y como fin del desarrollo inclusivo y sostenible y, por consiguiente, como una inversión fundamental que beneficia a todos los miembros de la sociedad; por lo tanto, la accesibilidad debe ser parte integrante de los programas y proyectos relacionados con el entorno arquitectónico, el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

11. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, en apoyo de los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en países en desarrollo;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos sobre discapacidad y su análisis y seguimiento para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y a que subrayen la necesidad de disponer de datos y estadísticas desglosados por sexo y edad que sean comparables internacionalmente, incluida información sobre discapacidad;

13. *Subraya* la importancia de realizar consultas estrechas con las personas con discapacidad y sus organizaciones representantes y de contar con su participación activa en la elaboración de la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

14. *Exhorta* a todos los gobiernos a que sigan colaborando y participando en un diálogo directo con el Relator Especial y a que le proporcionen toda la información de interés que necesite para cumplir su mandato con eficacia;

15. *Expresa preocupación* por la insuficiencia de los recursos de que dispone el Relator Especial y reconoce la importancia de proporcionarle recursos suficientes para que pueda cumplir su mandato;

16. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad;

17. *Solicita* al Relator Especial que presente a la Comisión en su 53º período de sesiones un informe anual sobre sus actividades relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

* * *

Proyecto de resolución V Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002*

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Teniendo presente que, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, la Comisión de Desarrollo Social decidió llevar a cabo el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Recordando la resolución del Consejo Económico y Social 2013/29, de 25 de julio de 2013, relativa al segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002,

Recordando también la resolución 68/134 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, y las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre el envejecimiento, así como la resolución 24/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013, y sus resoluciones anteriores sobre el envejecimiento,

Observando que el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid se realizarán en 2017,

Observando también la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General en el párrafo 28 de su resolución 65/182,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Teniendo presente que el segundo examen y evaluación puso de relieve algunas de las grandes dificultades que afrontan las personas de edad en la mayoría de las regiones, las cuales menoscaban su participación en la vida social, económica y cultural, y son concretamente la seguridad de los ingresos, el acceso a servicios de salud adaptados a su edad, el acceso a los mercados de trabajo y a la protección social, la protección contra el maltrato y la violencia, y la discriminación por razones de edad,

Afirmando la importancia de fomentar la capacidad nacional como un requisito para el éxito de la aplicación del Plan de Acción de Madrid y un componente importante de la promoción y protección del disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 39 a 41.

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 2 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

² E/CN.5/2014/4.

Destacando la necesidad de proseguir la cooperación internacional, incluso mediante la prestación de asistencia técnica a los países, a fin de fortalecer la promoción y protección de los derechos de las personas de edad, por ejemplo, formulando estrategias nacionales pertinentes, de conformidad con los planes nacionales de desarrollo,

Reconociendo la importancia de integrar el envejecimiento en los procesos y programas de trabajo establecidos en el sistema de las Naciones Unidas y en sus actividades de desarrollo, y de incluir a las personas de edad en la aplicación y evaluación de las políticas con regularidad,

Reconociendo también la contribución fundamental que los hombres y las mujeres de edad pueden hacer al desarrollo de sus sociedades y comunidades y al bienestar de sus familias, la cual se puede mejorar con políticas de apoyo, y destacando que las personas de edad deben participar plenamente en los procesos nacionales de desarrollo y compartir los beneficios del desarrollo,

Poniendo de relieve que las personas de edad son particularmente vulnerables al abandono, el maltrato y la violencia física y psicológica, incluso en situaciones de emergencia,

Reconociendo que el envejecimiento de la población es uno de los factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo también que las mujeres de edad son vulnerables a la discapacidad debido, entre otras cosas, a las diferencias entre los géneros por lo que respecta a la esperanza de vida y a la propensión a las enfermedades, así como a las desigualdades por razón de género que han sufrido durante su vida, y pidiendo que se eliminen las desigualdades sociales y económicas por razones de edad o género en los servicios de salud,

1. *Expresa preocupación* por el hecho de que el envejecimiento no haya recibido una atención adecuada, lo cual ha dado lugar a que las personas de edad se hayan pasado por alto y no se hayan incluido en los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las prioridades nacionales en materia de empleo;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar los derechos y las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, a fin de afrontar adecuadamente los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que hacen las personas de edad vulnerables a la pobreza, el desempleo, la desigualdad, las emergencias humanitarias, los desastres naturales, la violencia, la discriminación por motivos de género, la exclusión social y la marginación;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que reduzcan las diferencias entre las políticas y la práctica en la aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, y a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias nacionales de aplicación, que incluirían actividades para fomentar la capacidad nacional en la esfera del envejecimiento, por ejemplo, creando infraestructuras institucionales, invirtiendo en recursos humanos y movilizándolo recursos financieros;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción de Madrid, por ejemplo, mejorando la recopilación de datos e intercambiando ideas, información y buenas prácticas;

5. *Reitera* su invitación a los Estados Miembros para que establezcan parámetros con plazos para la adopción de medidas a nivel nacional sobre la base de las deficiencias y las prioridades determinadas conforme a los resultados nacionales y regionales del examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid a fin de mejorar su aplicación;

6. *Reconoce* que la discriminación por razones de edad es una actitud frecuente y perjudicial que puede basarse en el supuesto de que la negligencia y la discriminación de las personas de edad son aceptables, y que es la razón común, la justificación y la fuerza motriz de la discriminación de las personas de edad;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la integración social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por razones de edad;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas, incluidas, cuando sea necesario, medidas legislativas a nivel nacional para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad a fin de promover su plena participación social, económica, cultural y política;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas como los basados en el empoderamiento y la participación, la igualdad de género, la concienciación y el desarrollo de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, como la formulación de políticas con base empírica, la incorporación a nivel general, los enfoques participativos y los indicadores;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por desarrollar su capacidad de fijar prioridades a nivel nacional y atender a las prioridades de ejecución establecidas en el curso del examen y evaluación, teniendo presente las necesidades específicas de las personas de edad en situaciones de desastre natural y emergencia, incluso mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación y la reunión y el análisis de datos, así como la capacitación del personal necesario especializado en las cuestiones del envejecimiento;

11. *Alienta además* a los Estados Miembros a que establezcan enfoques estratégicos y opciones normativas, o fortalezcan los existentes, en relación con la salud física y mental de las personas de edad, ante la incidencia de enfermedades nuevas y emergentes, sobre todo enfermedades no transmisibles, y una mayor esperanza de vida, prestando atención especial a satisfacer las necesidades sanitarias en un proceso continuo de la atención de la salud que abarque la prevención, la detección y el diagnóstico, la gestión y la rehabilitación, el tratamiento y los cuidados paliativos, a fin de proporcionar una amplia cobertura de salud a las personas de edad;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en sus esfuerzos por promover la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones que repercuten en su vida, y un envejecimiento con dignidad;

13. *Reconoce* la importancia decisiva que tienen para el desarrollo social la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia, y alienta a los Estados Miembros a reforzar la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores positivos, especialmente mediante el reconocimiento de la función instructiva de los abuelos;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen servicios y apoyo a las personas de edad, incluidos los abuelos, que sean responsables de niños que fueron abandonados o cuyos padres han fallecido, han emigrado o no pueden atender a sus hijos;

15. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apoyen a los investigadores nacionales e internacionales en el diseño de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;

16. *Alienta* a la comunidad internacional, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros mecanismos regionales y subregionales, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales y aporten fondos para las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información y análisis más precisos, prácticos y específicos sobre el envejecimiento, el género y la discapacidad, entre otras cosas para la formulación, la supervisión y la evaluación de políticas;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan alianzas con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas de edad a fin de mejorar su capacidad nacional para formular, aplicar y supervisar las políticas en materia de envejecimiento;

18. *Destaca* la necesidad de crear mayor capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, a los efectos de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proporcionar mayor asistencia a los países, a petición de estos;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional para respaldar las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, con arreglo a los objetivos internacionalmente convenidos, a fin de obtener un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, incluso para crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento, forjando alianzas más firmes con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones dedicadas a la investigación y las organizaciones comunitarias y religiosas, y con el sector privado;

20. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las demás partes interesadas importantes a nivel nacional e internacional a que sigan cooperando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que es el coordinador global de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de envejecimiento, en la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid;

21. *Reconoce* las aportaciones esenciales que han hecho las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de las reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales, incluida la de sus coordinadores sobre cuestiones de envejecimiento, a fin de que puedan continuar sus actividades regionales de aplicación del Plan;

22. *Invita* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas que puedan hacer aportaciones para mejorar la situación de las personas de edad a que, dentro de sus mandatos respectivos, den mayor prioridad a la búsqueda de soluciones a las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias;

23. *Recomienda* que se tenga en cuenta la situación de las personas de edad, incluidas las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza, la integración social, la no discriminación y el empoderamiento, en las actividades orientadas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se tengan debidamente en cuenta al elaborar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

24. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros y otras partes interesadas acerca de:

a) Un tema o temas posibles para el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid que se realizará en 2017;

b) La forma en que el proceso de examen y evaluación podría contribuir mejor a promover la integración social y la participación amplia de las personas de edad en el desarrollo;

c) La forma de incorporar las cuestiones del envejecimiento y las personas de edad en la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

25. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 53º período de sesiones, en 2015, un informe sobre las modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid.

* * *

Proyecto de resolución VI Celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras*

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, y 68/136, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos y la celebración de sus aniversarios 10° y 20°,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación en todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social,

Reconociendo que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Destacando la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, observando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños,

Convencidos de que la igualdad entre los hombres y las mujeres, la participación de la mujer en condiciones de igualdad en el empleo y la responsabilidad parental compartida son elementos esenciales de la política sobre la familia,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento siguen orientando la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo, y abordando las nuevas cuestiones que repercuten en la familia,

Observando la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 34 y 42 a 46.

relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que la familia puede contribuir a erradicar la pobreza y el hambre, a lograr la enseñanza primaria universal, a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a reducir la mortalidad infantil, a mejorar la salud materna, a combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades,

Observando que los hogares monoparentales, los hogares a cargo de niños, los hogares intergeneracionales y los hogares intrageneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social,

Reconociendo que la familia desempeña una función esencial en el desarrollo social y que como tal debe fortalecerse, atendiendo a los derechos, las capacidades y las responsabilidades de sus miembros,

Observando el papel activo que desempeñan las Naciones Unidas en lo que respecta a fomentar la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en las esferas de la investigación y la información, especialmente en la compilación, el análisis y la difusión de datos,

Poniendo de relieve que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución efectiva de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento,

Convencido de que la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y de investigación, desempeña una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas, y, cuando corresponde, en la evaluación normativa, respecto de la elaboración de políticas y la creación de capacidad en relación con la familia,

Recordando que el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014¹ y las recomendaciones incluidas en él;

2. *Recuerda* su invitación a todos los Estados a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

3. *Alienta* a los gobiernos a que hagan todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren debidamente la posibilidad de promover la elaboración de políticas relativas a la familia en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

¹ A/69/61-E/2014/4.

5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros interesados pertinentes a que tengan en cuenta el papel de la familia, como un factor que contribuye al desarrollo sostenible, así como la necesidad de fortalecer la elaboración de políticas relativas a la familia, en las actividades que está llevando a cabo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo que fijen las Naciones Unidas en el futuro;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen en consideración los debates de la mesa redonda realizada para celebrar el 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en el 52° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social a fin de guiar sus futuros debates sobre cuestiones de la familia, con el propósito de establecer procesos de seguimiento adecuados que orienten la formulación de políticas nacionales;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que refuercen o, en caso necesario, establezcan organismos nacionales u órganos gubernamentales pertinentes para ejecutar y supervisar las políticas relativas a la familia y analicen cómo las políticas sociales afectan a las familias y a sus miembros;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y la solidaridad entre las generaciones, y a compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

9. *Alienta* a los gobiernos, las Naciones Unidas y las entidades regionales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas a que promuevan y fomenten el empoderamiento de la familia a través de políticas y programas adecuados centrados en la familia;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para reducir la pobreza de las familias y prevenir la perpetuación de la pobreza entre generaciones mediante prestaciones centradas en la familia y medidas de protección social, como las pensiones para la vejez, las transferencias de efectivo, la asistencia para la vivienda, las prestaciones por hijos y las exoneraciones fiscales;

11. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan políticas para las familias que apoyen el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y refuercen disposiciones flexibles sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, incluidas las oportunidades y modalidades de empleo flexible a jornada parcial, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas eliminando la discriminación en el trabajo contra las mujeres y los hombres que tengan responsabilidades familiares, y fomenten la implicación de los padres y su asunción de responsabilidades y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos progenitores comparten la responsabilidad de la crianza y el desarrollo de los niños;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en programas intergeneracionales para ayudar a las familias en sus tareas de cuidado, en particular el cuidado de los familiares de todas las edades, y facilitar el intercambio y el apoyo

intergeneracional mediante, entre otras cosas, la oferta de planes de protección social, incluidas las pensiones, y la inversión en servicios para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad y programas de orientación y de puestos de trabajo compartidos;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas y estrategias nacionales para prevenir la violencia en toda la familia, en particular el abuso de niños, el abuso de personas de edad y la violencia doméstica, y mejorar así el bienestar de todos sus miembros;

14. *Recomienda* que los organismos y órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y a las instituciones académicas y de investigación a que hagan lo propio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según corresponda, en apoyo de la formulación de políticas y programas relativos a la familia;

16. *Alienta también* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

17. *Alienta además* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a que, con los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en el fortalecimiento de la capacidad nacional mediante la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento;

18. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia, que se incluirán en los informes pertinentes del Secretario General.

* * *

B. Proyectos de decisión que se presentan al Consejo para su aprobación

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I Programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social aprueba el programa provisional y la documentación del 53º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: Replanteamiento y refuerzo del desarrollo social en el mundo contemporáneo;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el replanteamiento y el refuerzo del desarrollo social en el mundo contemporáneo

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

Informe del Secretario General sobre las modalidades para el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad

c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

- a) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2016-2017;
- b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2016-2017

- 5. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones.

Proyecto de decisión II Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52º período de sesiones

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52º período de sesiones¹.

* * *

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 6 (E/2014/26).*

C. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo la resolución y la decisión siguientes, aprobadas por la Comisión:

Resolución 52/1 La salud visual como instrumento para lograr el empoderamiento de las personas*

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando la resolución 68/98 de la Asamblea General, así como otras resoluciones anteriores relacionadas con la salud mundial y la política exterior,

Reafirmando el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propios y de su familia,

Consciente de que la Organización Mundial de la Salud estima que a nivel mundial 285 millones de personas viven con discapacidad visual y que las dos causas principales de la discapacidad visual son los errores de refracción sin corregir y las cataratas, y que esos problemas son más frecuentes entre las personas de edad y los sectores más pobres de la población,

Recordando la resolución 66.4 de la Asamblea Mundial de la Salud titulada “Hacia una cobertura oftalmológica universal: plan de acción mundial 2014-2019”, en que se afirma que el 80% de los casos de discapacidad visual puede prevenirse y curarse y que aproximadamente el 90% de las personas con discapacidad visual del mundo vive en los países en desarrollo, así como otras resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que reconocen los vínculos que existen entre la pobreza y la ceguera y el hecho de que la ceguera impone una pesada carga económica a las familias, las comunidades y los países, en particular a los países en desarrollo,

Reconociendo que la pobreza puede afectar a las personas vulnerables que viven con discapacidad visual y aumentar la probabilidad de que no tengan acceso a los servicios básicos de salud, de educación y de carácter social, lo que las hace más vulnerables al aislamiento, las enfermedades y los problemas económicos,

Destacando la importancia del plan de acción mundial 2014-2019 sobre salud ocular universal, respaldado por la Asamblea Mundial de la Salud en su resolución 66.4, que alienta a la elaboración y ejecución de políticas, planes y programas oftalmológicos nacionales integrados y promueve alianzas eficaces para fortalecer la salud ocular, respetando los principios interrelacionados del acceso universal y la equidad, los derechos humanos, la práctica basada en pruebas, un enfoque basado en el ciclo vital y el empoderamiento de las personas con discapacidad visual,

1. *Reconoce* que las personas afectadas por la discapacidad visual deberían poder participar plenamente en las esferas social, económica, política y cultural de la sociedad;

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrafos 48 a 51.

2. *Reconoce* el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en materia de salud, incluidas las funciones que le incumben en materia de política sanitaria de conformidad con su mandato;

3. *Alienta* a los gobiernos a elaborar y fortalecer los servicios de atención oftálmica y a integrarlos en todos los niveles del sistema de atención de salud existente, a fin de promover la mejor visión posible para todas las personas y contribuir de ese modo a mejorar la calidad de vida y a promover condiciones económicas, sociales y sanitarias favorables para las personas y la sociedad;

4. *Acoge con beneplácito* el Tratado de Marrakesh de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, firmado en Marruecos el 27 de junio de 2013, primer tratado internacional centrado en las excepciones de los derechos de autor a fin de facilitar la creación de versiones accesibles de libros y otras obras sujetas a derechos de autor, reconociendo su potencial para promover el empoderamiento y el acceso a la educación de las personas con discapacidad visual, y alienta a los Estados Miembros a que consideren su ratificación;

5. *Reconoce* que la salud visual contribuye en gran medida a la calidad de vida y al empoderamiento de todos los miembros de la sociedad, entre ellos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas que viven en situaciones vulnerables, mediante el fomento de su capacidad para responder a los desafíos que plantea la deficiencia visual dotándolos de medios para luchar contra la pobreza en relación con las oportunidades de trabajo decente, inclusión social y erradicación de la pobreza;

6. *Alienta* a los gobiernos a elaborar y fortalecer las alianzas entre el sector público, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y los programas comunitarios y las actividades orientadas a la prestación de servicios oftalmológicos globales a todas las personas, con el fin de promover la inclusión social;

7. *Alienta* a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes a que estrechen su colaboración y asociación en pro de la aplicación del plan de acción mundial 2014-2019 sobre salud ocular universal, teniendo en cuenta los vínculos que existen entre la salud visual y el empoderamiento y la participación para la inclusión social;

8. *Toma nota* de los debates relacionados con los factores sociales para el desarrollo sostenible como la nueva cuestión de 2014 y reconoce la pertinencia de la salud visual a este respecto;

9. *Solicita* al Secretario General que transmita el contenido de la presente resolución a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud.

* * *

Decisión 52/102
Documentos examinados por la Comisión de Desarrollo Social
en su 52º período de sesiones

La Comisión de Desarrollo Social toma nota de los siguientes documentos que tuvo ante sí en su 52º período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre políticas y programas que afectan a la juventud¹;
- b) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible².

* * *

¹ E/CN.5/2014/5.

² E/CN.5/2014/8.

Capítulo II

Cuestiones de organización: nuevo examen de los métodos de trabajo de la Comisión

1. La Comisión examinó sus métodos de trabajo, en relación con el tema 2 del programa, en su décima sesión celebrada el 21 de febrero de 2014.

Medidas adoptadas por la Comisión

2. En la décima sesión de la Comisión, celebrada el 21 de febrero, la Vicepresidenta y facilitadora del proyecto de resolución, Sra. Julia Thallinger (Austria), formuló una declaración sobre un proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social” (E/CN.5/2014/L.4), que presentó tras la celebración de consultas oficiosas.

3. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Vicepresidenta de no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.4.

4. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

5. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones segunda a décima, celebradas los días 11, 12, 13, 14, 18 y 21 de febrero de 2014, y tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/CN.5/2014/2);

b) Informe del Secretario General sobre la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos (E/CN.5/2014/3);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (E/CN.5/2010/4);

d) Informe del Secretario General sobre políticas y programas que afectan a la juventud (E/CN.5/2014/5);

e) Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo: hacia 2015 y después de ese año (E/CN.5/2014/6);

f) Nota del Secretario General acerca de la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (E/CN.5/2014/7);

g) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible (E/CN.5/2014/8);

h) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/69/61-E/2014/4);

i) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2014/NGO/1 a 59).

2. En la segunda sesión, celebrada el 11 de febrero de 2014, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa, en su conjunto.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su conjunto

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

3. En la décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la observadora del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (E/CN.5/2014/L.9).

4. Posteriormente, Turquía¹ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

6. En la décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.9 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

7. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

A. Tema prioritario: la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos

8. La Comisión examinó el tema 3 a) del programa en sus sesiones segunda a quinta, novena y décima, celebradas los días 11, 12, 18 y 21 de febrero de 2014.

9. En la segunda sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión comenzó su debate general del tema 3 a) y escuchó las declaraciones de los representantes de Finlandia, Mongolia, Chile y Belarús.

10. En la misma sesión, también formularon declaraciones los observadores del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Indonesia (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Grecia (en nombre de la Unión Europea y Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania), Nicaragua y Sudáfrica.

11. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de la Federación de Rusia, Nepal, la República Dominicana, el Pakistán, Nigeria, Ucrania, el Japón, México, Egipto y el Brasil.

12. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Estonia, los Países Bajos, Suiza, Colombia, Italia, Indonesia, Noruega, la República Árabe Siria, Suecia, la República Islámica del Irán, Lesotho, Israel y la India.

13. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: la Unión Interregional de Ayuda Vital para los Retrasados Mentales “Vela de Esperanza” y la Asociación de Médicos de Asia.

14. En su quinta sesión, celebrada el 12 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general del tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de España, el

¹ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Camerún, El Salvador, Rumania, los Estados Unidos de América, China, Alemania, Burkina Faso, la República de Corea, Bangladesh, Zimbabwe, Cuba y el Sudán.

15. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Kazajstán, Argelia, Ghana, Zambia, Lituania, Botswana, Marruecos, Turquía y el Senegal.

16. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Soberana Orden Militar de Malta.

17. En la quinta sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

18. En su novena sesión, celebrada el 18 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general del tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de la Argentina y el Ecuador.

19. En la misma sesión, también formularon declaraciones los observadores de Trinidad y Tabago, Túnez, Swazilandia y Eritrea.

20. Asimismo en esa sesión, formularon declaraciones los representantes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

21. En la novena sesión, también formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: SustainUS, Consejo Internacional del Bienestar Social, Fraternité Notre Dame, World Youth Alliance, Alliance Defense Fund, Federación Internacional de Periodistas y Fundación Global Democracia y Desarrollo.

Mesa redonda

22. En su tercera sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión llevó a cabo una mesa redonda sobre el tema prioritario “Promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”. Tras las observaciones introductorias formuladas por la Presidenta de la Comisión, Sra. Sewa Lamsal Adhikari, Representante Permanente Adjunta de Nepal ante las Naciones Unidas, y el moderador de las deliberaciones, Sr. Danilo Türk, ex Presidente de Eslovenia y miembro del Club de Madrid, la Comisión escuchó las presentaciones de los siguientes ponentes: Sra. Bakang Mbock, Ministra de Asuntos Sociales del Camerún; Sra. Susanna Huovinen, Ministra de Salud y Servicios Sociales de Finlandia; Sr. Carlos Rafael Urquilla Bonilla, Subsecretario de Inclusión Social de la Presidencia de El Salvador; Sr. John Gaventá, Director del Instituto Internacional Coady y Vicepresidente de Desarrollo Internacional de la Saint Francis Xavier University del Canadá; y el Sr. Fabio Palacio, Representante del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Desarrollo Social, en representación del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo. Seguidamente, la Comisión entabló un diálogo interactivo con los ponentes, en el que intervinieron los representantes de Rumania, la República Dominicana y El Salvador, así como el observador de Eslovenia. También intervino el observador de la Unión Europea. Además, participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Pos Keadilan Peduli Ummat, Federación Internacional de Periodistas y

Federación Internacional de la Vejez. El resumen de la mesa redonda preparado por la Presidencia se puede consultar en el sitio web de la Comisión (<http://undesadspd.org/CommissionforSocialDevelopment/Sessions/2014.aspx>).

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 a) del programa

23. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar la disposición pertinente del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.8, titulado “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”, que fue presentado por la Presidenta de la Comisión, Sra. Sewa Lamsal Adhikari (Nepal), sobre la base de consultas oficiosas.

24. En la misma sesión, la representante de Nepal, en su calidad de facilitadora del proyecto de resolución, formuló una declaración y revisó oralmente el párrafo 11 del preámbulo.

25. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.8, en su forma revisada oralmente, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

26. La Comisión examinó el tema 3 b) en sus sesiones segunda, sexta, octava, novena y décima, celebradas los días 11, 13, 14, 18 y 21 de febrero de 2014.

27. En su sexta sesión, celebrada el 13 de febrero de 2014, la Comisión escuchó una exposición del Sr. Shuaib Chalklen, Relator Especial encargado de la situación de la discapacidad de la Comisión. Posteriormente, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con el Relator Especial, quien respondió a una pregunta formulada por el observador de la Unión Europea.

28. En la misma sesión, la Comisión comenzó el debate general del tema 3 b) del programa y escuchó las declaraciones de los representantes de Kuwait, la Federación de Rusia, Austria, Mongolia, el Brasil, la Argentina, Zimbabwe, Ucrania, El Salvador, China, Rumanía y la República de Corea.

29. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Grecia (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania), Sudáfrica, Qatar, Suecia, Tailandia, Bélgica, Malta, Eslovenia y Bulgaria.

30. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

31. En su novena sesión, celebrada el 18 de febrero, la Comisión prosiguió su examen general del tema 3 b) del programa y escuchó declaraciones de los representantes de Cuba y Chile.

32. En la misma sesión, formuló una declaración el observador de Colombia.

33. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary, Universal Peace Federation, International Longevity Center, Organización Árabe de la Media Luna Roja y la Cruz Roja, Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos, SOS Kinderdorf International, Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, y Foro del Mar Báltico.

Mesa redonda con motivo de la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

34. En su octava sesión, celebrada el 14 de febrero, la Comisión llevó a cabo una mesa redonda con motivo de la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia, 2014. Tras las observaciones introductorias formuladas por el Presidente de la sesión y moderador del debate, Sr. Carlos García González, Vicepresidente de la Comisión y Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, la Comisión escuchó las presentaciones de los siguientes ponentes: Sr. Valentin Rybakov, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Belarús; Sra. Katharina Spiess, Jefa del Departamento de Educación y Familia del Instituto Alemán de Investigaciones Económicas y Profesora de Universidad Libre de Berlín; Sra. Kathleen Otte, Directora Regional para Nueva York del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América; Sra. Noor Al-Malik Al-Jehani, Directora Ejecutiva del Instituto Internacional de la Familia de Doha en Qatar; y Sr. Jean-Baptiste Koah, consultor experto en cuestiones de género y desarrollo y protección social y ex Director para el Empoderamiento de la Familia del Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Promoción de la Familia del Camerún. Seguidamente, la Comisión sostuvo un diálogo interactivo con los ponentes, en el que participaron los representantes del Camerún y Burkina Faso y los observadores de Italia y Suiza, así como el observador de la Unión Europea. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Asociación Internacional de Gerontología y Geriatria, International Network for the Prevention of Elder Abuse, Pos Keadilan Peduli Ummat National Humanitarian Foundation, Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur, HelpAge International y Fundación Global Democracia y Desarrollo.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015

35. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar la disposición pertinente del artículo 52

del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.7, titulado “Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015”, que fue presentado por la Presidenta de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas.

36. En la misma sesión, la representante de Nepal y facilitadora del proyecto de resolución formuló una declaración.

37. En la décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.7 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV).

38. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

39. En la décima sesión de la Comisión, celebrada el 21 de febrero, la Vicepresidenta y facilitadora del proyecto de resolución, Sra. Larysa Belskaya (Belarús), formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución titulado “Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002” (E/CN.5/2014/L.3), que presentó sobre la base de consultas oficiosas.

40. En la misma sesión, la Comisión decidió aceptar la propuesta de la Presidencia de no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

41. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.3 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución V).

Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

42. En la 10ª sesión, celebrada el 21 de febrero, la observadora del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre de los Estados Miembros del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” (E/CN.5/2014/L.5).

43. Posteriormente, Belarús y Turquía¹ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

44. En la misma sesión, la Comisión decidió aceptar la propuesta de la Presidencia de no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

45. En la décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.5 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución VI).

46. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

C. Nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible

Mesa redonda

47. En su séptima sesión, celebrada el 14 de febrero, la Comisión llevó a cabo una mesa redonda sobre la nueva cuestión de los factores sociales del desarrollo sostenible. Tras las observaciones introductorias formuladas por la Presidenta de la Comisión, la Asesora Especial sobre la Planificación del Desarrollo Después de 2015, Sra. Amina Mohammed, formuló una declaración central. La Sra. Sarah Cook, Directora del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, actuó como moderadora de la mesa redonda, en la que participaron el Sr. Magino Corporán, Director del Consejo Nacional sobre Discapacidad de la República Dominicana; El Sr. Rudi Delarue, Jefe Adjunto de la Dependencia de Relaciones Exteriores y Ampliación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea; y la Sra. Heidi Hackmann, Directora Ejecutiva del Consejo Internacional de Ciencias Sociales. Posteriormente, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con los ponentes en el que participaron los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, Kuwait y el Sudán y los observadores de Namibia, y de la Unión Europea. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: European Disability Forum, HelpAge Internacional e International Network for Prevention of Elder Abuse. El resumen de la mesa redonda preparado por la Presidencia se puede consultar en el sitio web de la Comisión (<http://undesadspd.org/CommissionforSocialDevelopment/Sessions/2014.aspx>).

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 c) del programa

La salud visual como instrumento para lograr el empoderamiento de las personas

48. En la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de febrero, el Vicepresidente y facilitador del proyecto de resolución, Sr. Carlos García González (El Salvador) (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “La salud visual como instrumento para lograr el empoderamiento de las personas” (E/CN.5/2014/L.6) y corrigió el texto oralmente.

49. En la misma sesión, la Comisión decidió aceptar la propuesta de la Presidencia de no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

50. En su décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2014/L.6, en su forma oralmente corregida (véase cap. I, secc. C, resolución 52/1).

51. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

* * *

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017

1. En la novena sesión, celebrada el 18 de febrero, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria en la que señaló a la atención de la Comisión el proyecto de marco estratégico para el bienio 2016-2017 (subprograma 2, Política social y desarrollo), que se había distribuido como documento oficioso (E/CN.5/2014/CRP.1).

Capítulo V

Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en su décima sesión, celebrada el 21 de febrero de 2014. La Comisión tuvo ante sí el programa provisional y la documentación correspondientes a su 53º período de sesiones (E/CN.5/2014/L.2).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación correspondientes a su 53º período de sesiones (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión I).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones

1. En la décima sesión, celebrada el 21 de febrero, la Sra. Larysa Belskaya (Belarús), Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, presentó el proyecto de informe de la Comisión, que figura en el documento [E/CN.5/2014/L.1](#).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Vicepresidenta y Relatora que le diera forma definitiva.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 52º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de febrero de 2013 y del 11 al 21 de febrero de 2014. La Comisión celebró 10 sesiones (primera a décima).
2. En la segunda sesión, celebrada el 11 de febrero, la Presidenta del 52º período de sesiones, Sra. Sewa Lamsal Adhikari (Nepal), declaró abierto el período ordinario de sesiones y formuló una declaración.
3. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo Económico y Social, Sr. Carlos García González (El Salvador), y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales se dirigieron a la Comisión.
4. También en la misma sesión, formuló una declaración la Sra. Bénédicte Frankinet, Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, en su calidad de cofacilitadora de las consultas oficiosas de la Asamblea General sobre el examen ulterior de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social.
5. También en la segunda sesión, la Presidenta del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Desarrollo Social formuló una declaración sobre los resultados del Foro de la Sociedad Civil, celebrado el 10 de febrero de 2014.

B. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de 38 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de otros Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otras índoles (la lista de participantes figura en el documento E/CN.5/2014/INF/1).

C. Elección de la Mesa

7. En su decisión 2002/234, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones subsiguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a los demás miembros de la Mesa.
8. En la primera sesión de su 52º período de sesiones, celebrado el 15 de febrero de 2013, de conformidad con las decisiones del Consejo Económico y Social 2010/10 y 2012/7, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa por aclamación:

Presidenta:

Sra. Sewa Lamsal Adhikari (Nepal)

Vicepresidentes:

Sra. Julia Thallinger (Austria)
Sra. Larysa Belskaya (Belarús)
Sra. Amira Fahmy (Egipto)
Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)

9. En su segunda sesión, celebrada el 11 de febrero de 2014, la Comisión designó a la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Larysa Belskaya (Belarús), Relatora del período de sesiones.

D. Programa y organización de los trabajos

10. En su segunda sesión, celebrada el 11 de febrero de 2014, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/CN.5/2014/1](#). El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, 2002;
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
5. Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones.

11. En la misma sesión, tras una declaración formulada por la Presidencia, la Comisión aprobó la organización de sus trabajos, contenida en el documento [E/CN.5/2014/1](#), anexo I, en su forma oralmente revisada, y estableció límites a la duración de las intervenciones en el debate general.

E. Documentación

12. La lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 52º período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo**Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 52º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
A/69/61-E/2014/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014
E/CN.5/2013/12	2	Informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2014/1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta
E/CN.5/2014/2	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2014/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos
E/CN.5/2014/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
E/CN.5/2014/5	3 b)	Informe del Secretario General sobre políticas y programas que afectan a la juventud
E/CN.5/2014/6	3 b)	Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo: hacia 2015 y después de ese año
E/CN.5/2014/7	3 b)	Nota del Secretario General acerca de la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
E/CN.5/2014/8	3 c)	Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: los factores sociales del desarrollo sostenible
E/CN.5/2014/9	3 c)	Nota verbal de fecha 20 de enero de 2014 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas
E/CN.5/2014/L.1		Proyecto de informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones
E/CN.5/2014/L.2	5	Programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
E/CN.5/2014/L.3	3 b) iv)	Proyecto de resolución V titulado “Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”
E/CN.5/2014/L.4	2	Proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”
E/CN.5/2014/L.5	3 b) v)	Proyecto de resolución titulado “Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”
E/CN.5/2014/L.6	3 c)	Proyecto de resolución titulado “La salud visual como instrumento para lograr el empoderamiento de las personas”
E/CN.5/2014/L.7	3 ii)	Proyecto de resolución titulado “Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015”
E/CN.5/2014/L.8	3 a)	Proyecto de resolución titulado “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”
E/CN.5/2014/L.9	3	Proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”
E/CN.5/2014/CRP.1	4	Proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para el bienio 2016-2017
E/CN.5/2014/NGO/1 a 59	3 a) y 3 b)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

